

Edición Especial BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de
San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén



PODER EJECUTIVO

INTENDENTE: Dr. Carlos Javier D. Saloniti

SECRETARÍA DE GOBIERNO: Dra. Natalia M.Vita

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Sr. Juan Manuel Mansilla

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Sr. Alfredo Horacio Muñoz

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE: Sr. Santiago Mauro Rojas

SECRETARÍA DE TURISMO: Sr. Alejandro Jesús Apaolaza

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: Dra. Silvia Tello

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN: Sr. Gustavo Daniel Santos

SECRETARÍA DE DEPORTES: Prof. Fernando Méndez

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL: Sra. Eloísa Mónica Napal

INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y HÁBITAT: Arq. Menéndez Carlos

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DEL COPE y Gestión de Proyectos: Lic. Gisela M. Delgado

PODER LEGISLATIVO

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE: Sr. Sergio O. Winkelman

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS: Dr. Carlos Sanchez Galarce

CONTRALORÍA MUNICIPAL: Auditor A/C Cra. Viviana G. Ausino

DEFENSORÍA DEL PUEBLO AMBIENTE DE SMA: Sr. Fernando Bravo

SUMARIO

Decreto n° 3131/22 pág 04

Decreto n° 3131/22



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



DEC

DECRETO N° 3131/22

San Martín de los Andes, 02 DIC 2022

VISTO:

El Expediente 05000-863/08 y la Ordenanza N°2853/98 mediante la cual se establecen los requerimientos necesarios para la apertura de los registros de Oposición de las Obras que realice el Municipio en beneficio público, y;

CONSIDERANDO:

Que, para llevar adelante la obra de pavimento de hormigón simple en la calle de acceso a los barrios Los Riscos, La Lonja y Handel, el Municipio debe conocer formalmente la conformidad o no de los vecinos beneficiados por la obra para afrontar el pago que derive su ejecución, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza antes mencionada.

Que estas obras de pavimento se traducen en mejores condiciones de movilidad, avanzando estratégicamente en el desarrollo urbanístico necesario para el bienestar de los vecinos.

Que el recupero de los costos de la obra de pavimento en cuestión se realizara a través del sistema de cobranzas que tiene el régimen de utilidad pública y pago obligatorio.

Que se deben arbitrar los medios administrativos para la publicación del registro de oposición.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º: PUBLICAR por un día (1) en el Boletín Oficial municipal y durante dos (2) días en el diario de mayor tirada en la provincia de Neuquén, cuyo anexo forma parte del mismo, el llamado a registro de oposición a los frentistas beneficiarios de la obra de pavimento de hormigón simple en la subida de acceso al barrio Los Riscos, La Lonja y Handel.

Artículo 2º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto imputese los gastos que demande la publicación de los edictos a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3º: Con refrendo de los Señores Secretarios, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.


Alicia Rojas
Secretario de Planificación
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de S.M.A.
Afirmación: **MI FRENTE**
A Cargo de la Secretaría de
Obras y Servicios Públicos.


Lic. Alicia Rojas
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A.


Lic. Carlos Lanotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCALGOV.AR.
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

A partir de mes de setiembre de año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 286). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



Las Malvinas son
Argentinas

Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén